

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 10 de junio de 2025

RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 000139-2025-MPHZ/GAF

VISTOS: Expediente ED- 115464, de 06 expedientes administrativos, para reconocimiento de deuda de ejercicios presupuestales anteriores, **INFORME TECNICO 0006-2025-MPHZ/GAF/SGA, ACTA DE COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, INFORME 00084-2025-MPHZ/GAF/AGAF, INFORME 000456-2025-MPHZ/GAF, Informe N° 000422-2025-MPHZ/GPP/SGP**, y demás antecedentes

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2024-MPH-A**, de fecha 22 de mayo del 2025, se resolvió en su **ARTÍCULO TERCERO**, numeral 09, delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas, facultades para *Resolver en primera instancia las solicitudes de reconocimiento de deuda y los pedidos de pago por todo concepto, incluso de aquellas provisiones de servicios en general, de bienes, consultoría y ejecución de obra, realizadas con transgresión de las normas que rigen las contrataciones del Estado.*

Que, el artículo 34 de la Ley General del Sistema de Tesorería – Ley N° 28693, prescribe que el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año, puede cancelarse hasta el 31 de enero del año siguiente y cuando esté debidamente registrado.

Que, el artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe que "17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Que, **el Decreto Legislativo N° 1440**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal" y el numeral 36.4 señala que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal (...).



Que, **Artículo 42. del mencionado Decreto Legislativo** prescribe que 42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de Obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del Crédito Presupuestario, a través del respectivo documento oficial. Asimismo, el artículo 43 establece que. 43.1 El devengado es el Acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.”* Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.*

Que, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28113, precisa que, *“Con posterioridad al 31 de diciembre, los ingresos que se perciben se consideran parte del siguiente Año Fiscal independientemente de la fecha en que se hubiesen originado y liquidado. Así mismo, no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al Presupuesto del Año Fiscal que se cierra en esa fecha.”*

Que, en mérito del informe técnico favorables de la revisión de los documentos remitidos por el comité de Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores de la Municipalidad provincial de Huaraz **INFORME TECNICO N° 00006-2025-MPHZ/GAF/SGA**, emitido por el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, Sub Gerente de Abastecimiento, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente a expedientes por diferentes actividades ejecutadas. pendiente de pago de año anterior. Según lo informado por el comité de Reconocimiento de Deuda.



Que, luego de haber revisado, verificado y valorado conforme a lo solicitado, esta Gerencia de Administración y Finanzas, encuentra conforme el presente por el **COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**” al haberse elaborado conforme a los lineamientos establecidos en las leyes del presupuesto y demás normas conexas vigentes; por tanto, corresponde su aprobación una vez concluido el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el **INFORME 00084-2025-MPHZ/ GAF/AGAF**, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Abogada de Administración y Finanzas, para la cual, concluye: **PRIMERO**. - El Comité de Reconocimiento de Crédito de Devengados ha arribado a las siguientes conclusiones fundamentales: 1. Se determina el reconocimiento de la deuda con fines de programación de pago, siempre que corresponda a un compromiso formalmente efectuado en el SIAF en el ejercicio fiscal anterior respectivo. 2. Las deudas detalladas en los informes técnicos que anteceden son reconocidas como parte del presente informe técnico. 3. El Comité considera que las deudas detalladas en el Informe Técnico deben ser reconocidas, dado que el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente la aceptación de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o la existencia de un negocio jurídico. 4. El presente informe se emite en mérito a los documentos y por orden superior, con el fin de deslindar responsabilidades. **SEGUNDO**. – Asimismo, se recomienda **SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la disponibilidad presupuestal correspondiente; a fin de dar cumplimiento a lo requerido, en conformidad con las normas vigentes.

Que, mediante **INFORME 000173-2025-MPHZ/GAF**, de fecha 30 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **EVALUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, y sean cancelados con el cargo al PIM del 2025. En virtud del **INFORME TECNICO 0006-2025-MPHZ/GAF/SGA**, del **COMITÉ DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIO ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**, se ha elaborado conforme a los lineamientos establecidos en las leyes presupuestarias y demás normas conexas vigentes; por tanto, remito a su despacho seis (06) expedientes, para ser evaluados de manera independiente, una vez concluido el trámite administrativo correspondiente, se emitirá el acto resolutorio por esta Gerencia. se adjunta con ANEXO I.

Que, mediante **INFORME 000422-2025-MPHZ/GPP/SGP** , de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el Otorgamiento de Marco de Disponibilidad Presupuestal, Al respecto se comunica que de acuerdo al PIM 2025 y los saldos de crédito presupuestarios con que cuenta actualmente la Municipalidad Provincial de Huaraz, se informa que se cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado, hasta por un monto de S/ 188,222.30 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos veintidós con 30/100 Soles), para atender lo solicitado y proceder con su formalización mediante Acto Resolutorio en el presente año y correspondientes acciones administrativas. Se debe precisar que la presente Disponibilidad Presupuestal será afectada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados Fuente de Financiamiento: 05 Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según corresponda, la misma que estará supedita a la disponibilidad financiera que se posea al momento de materializar el pago.



Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 000106-2025-MPH-A, de fecha 22 de mayo del 2025, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LAS DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES POR LOS DIFERENTES SERVICIOS DADOS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, por un monto ascendente de **S/ 188,222.30 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos veintidós con 30/100 Soles)**, conforme se detallan en el **ANEXO 01 – DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES**, que se adjunta a esta resolución, acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el egreso que demanda el cumplimiento de la presente resolución será afectada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados Fuente de Financiamiento: 05 Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según corresponda, la misma que estará supedita a la disponibilidad financiera que se posea al momento de materializar el pago.

ARTICULO TERCERO: **AUTORIZAR** el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2025, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a los administrados, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Informática y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LISTADO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES
ANEXO I

N°	N° EXPEDIENTE	EXP. SIAF	PROVEEDOR	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.	FOLIO	RUBRO
1	70187	3400	INGENIEROS CONSULTORES CHAVIN DE HUANTAR S.R.L	ORDEN DE SERVICIO N° 0001275 CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000002078	SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD:MANTENIMIENTO DEL TECHO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES EN EL JR. JOSE DE SUCRE N° 1136 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH	S/ 40,000.00	69	18
2	24686	6510	INVERSIONES MULTIPLES PLANTA DORADA EIRL	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 00000775 CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00000003780	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN PEDRO – PLAZA HUAMARIN – JIRCAHUAIN – HUAYO MALLQUI – NINAPUCO DEL CENTRO POBLADO DE HUAMARIN, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/ 25,380.63	96	18
3	48898	6432	GARCIA LEON SHAROON LIZETH	ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000069 CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 00000002814	POR LA COMPRA DE VIDRIOS PARA ESCRITORIO SE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO INMOBILIARIO	S/ 420.00	17	09
4	4206	5540	DIONICIO LABERIO GRISSY KAREN	ORDEN DE SERVICIO N° 00003393 CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001842	SERVICIO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS CANTU, DISTRITO DE PIRA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH"	S/ 2,000.00	166	18
05	102415		CHAPOÑAN FARROÑAN ROBERTO CARLOS	CONTRATO N° 07-2021-MPH	SERVICIO DE CONSULTORIA POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS RIBERAS DEL RÍO QUILLCAY - CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD TURÍSTICO Y ECOLÓGICO, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH" – II ETAPA	S/ 37,00.00	1376	18
06	15830		CONSORCIO ARENALES	CONTRATO N° 01-2022-MPH	VALORIZACIÓN DE OBRA N° 05 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. ARENALES, JR. LOS LIBERTADORES Y PASAJE HUARAZ, DEL BARRIO DE CHALLHUA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".	S/ 83,421.67	349	18

